

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de junio de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TIZAPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 31 de agosto de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tizapan el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6127/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tizapán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 13 de noviembre de 2017, concluyendo precisamente el día 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.

- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

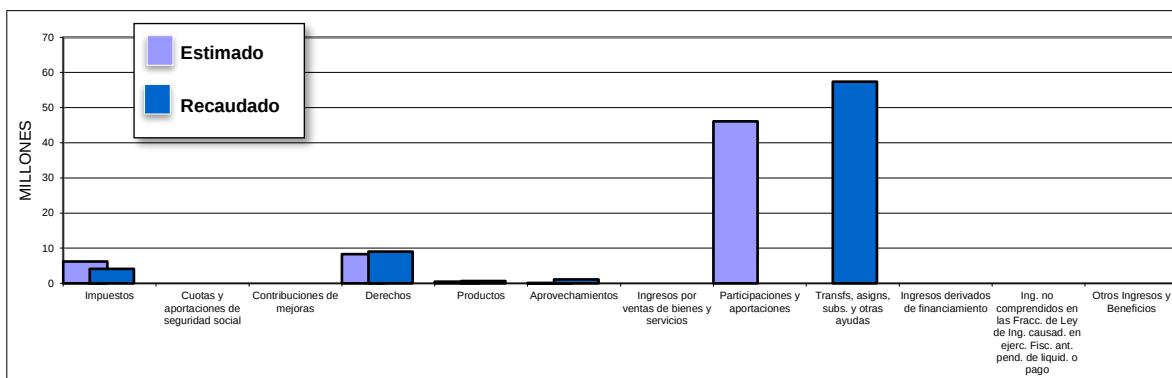
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,214,162	4,143,616	67%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	8,344,592	9,063,759	109%
5	Productos	472,100	656,633	139%
6	Aprovechamientos	140,450	1,105,770	787%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	46,134,300	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	57,375,763	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

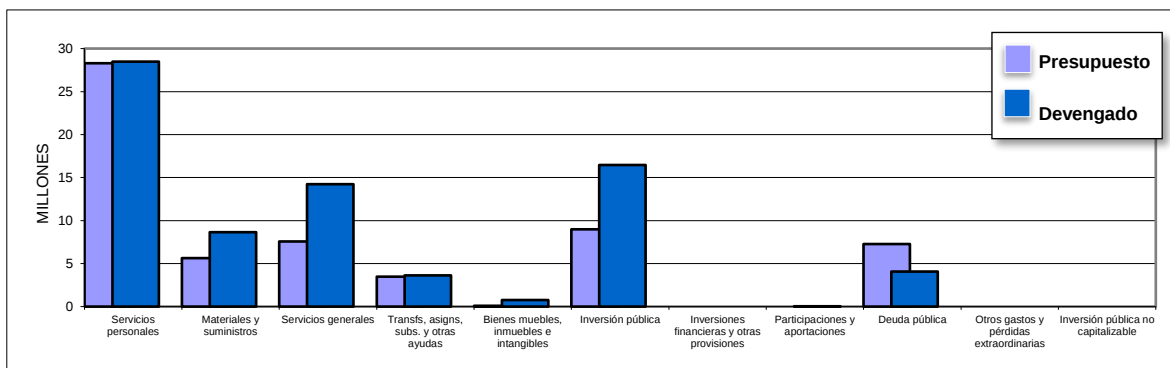
Tota I	61,305,604	72,345,541
-------------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	28,296,084	28,491,435	101%
2000	Materiales y suministros	5,635,120	8,654,489	154%
3000	Servicios generales	7,573,400	14,221,800	188%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,465,000	3,642,126	105%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	89,000	758,661	852%
6000	Inversión pública	8,976,000	16,463,163	183%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	31,578	0%
9000	Deuda pública	7,271,000	4,059,349	56%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota I	61,305,604	76,322,601
-------------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

E.- RECOMENDACIONES

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) En lo que respecta al apartado 2 del presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo

término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 235 días de retraso por mes.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

f) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

g) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

h) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

i) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

j) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2112-001-401 y 5131-100-401.-

FOLIO No. Varios. - MES: Enero, febrero y marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público de varios meses del 2015”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual, se aprobó el pago a diversos proveedores, destacando en favor de la Comisión Federal de Electricidad correspondientes al pago de energía eléctrica, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para llevar a cabo la erogación del pago de la energía eléctrica del alumbrado público del municipio auditado, asimismo, el sujeto auditable, en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones presentó las copias certificadas de los comprobantes de pagos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad por el importe total observado en favor del municipio auditado, dentro de los cuales se advierte que los mismos, presentan la comprobación de los registros de los pagos electrónicos, mediante diversos cheques; documentos mediante los cuales se advierte que la Comisión Federal de Electricidad recibió los pagos por concepto de Energía eléctrica de parte del municipio que en su conjunto cubren el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5137-500-401.- FOLIO No. Varios.
- MES: Enero y Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de boletos de avión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de acta de ayuntamiento en la cual se aprueba autorizar pagos de facturas al C. Presidente Municipal lo anterior con la finalidad de dar fluidez y no demora ni entorpecer aspectos inherentes a la vida de la Administración Pública Municipal; acreditando de esta manera que existía autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago de la observación efectuada, De la misma manera, integran al expediente documentales que constatan la aplicación, suministro y destino del concepto pagado, como lo son por una parte, las copias certificadas de los oficio de comisión donde se autorizan a diversos servidores públicos para que se trasladen al estado de California de los Estados Unidos América para que realicen gestiones relacionadas a la Comisión de Ciudades Hermanas con integrantes de la Federación Jalisco asimismo, se remitieron los nombramientos de diversos funcionarios públicos, documentación mediante la cual, se acredita la relación laboral, también se conforma el presente expediente, la copia certificada del informe de actividades de cada servidor público, mediante los cuales se detallan las actividades que realizaron durante el viaje autorizado; soportando lo manifestado mediante la memoria fotográfica al efecto presentada, misma que da cuenta sobre su asistencia y participación en diversas reuniones; documentos que al ser analizados se

constata las actividades realizadas motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-900-401.-FOLIO No. Varios.
MES: Varios. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de servicios apoyo al departamento jurídico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la contratación de un despacho legal, para el manejo de asuntos laborales del Municipio; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la erogación, por lo que se solventa la observación, aunado a lo anterior, y con la intención de dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado por el personal de este Órgano Técnico, se integraron la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales firmado por el Presidente Municipal y el Director General del despacho jurídico como el prestador de servicios, mediante el cual, se establece como objeto del mismo, la prestación de servicios consistente en la representación legal en los juicios laborales, elaboración de nombramientos, bajas de personal, procedimientos administrativos y asesoría legal, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, estableciéndose bajo su cláusula octava bajo concepto de pago de honorarios, constatando con dicha documentación que los recursos reportados fueron erogados para llevar a cabo el pago de los servicios contratados; de la misma manera, anexa a la documentación comprobatoria de la presente observación, las copias certificadas de los informes de actividades firmados por el prestador de servicios legales, mediante los cuales hace saber al Presidente Municipal las actividades y los resultados obtenidos en la atención de los diferentes procesos judiciales que guardan los diversos juicios laborales instaurados en contra del municipio durante los meses de febrero, marzo, abril, agosto, septiembre y diciembre de 2016; mismos que se encuentran debidamente soportadas con las copias de las minutas de trabajo debidamente signadas por el Director General de despacho jurídico , y el servidor público responsable, en las cuales se hace constar las gestiones realizadas por la empresa contratada a favor de la entidad auditada, con lo que se acredita que se llevaron a cabo los trabajos pagados y que los trabajos efectuados fueron acordes a lo contratado, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1241-002-401 y 1246-007-401.-
FOLIO No. Varios. - MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra equipos de cómputo, revolvedora e instrumentos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento la cual aprueba autorizar pagos de facturas al C. Presidente Municipal, anterior con la finalidad de dar fluidez y no demorar, ni entorpecer aspectos inherentes a la vida de la Administración Pública Municipal; constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la compras de mobiliarios y equipo de sonido, de igual forma se entregaron las copias certificadas de los inventarios de bienes del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco en los que se registra el alta de 10 equipos de cómputo, los cuales fueron asignados a las diversas dependencias del ayuntamiento, a las que se adjuntan las respectivas Memorias fotográficas que dan cuenta de la existencia de equipos de cómputo, mobiliarios y equipo de sonido, mismos bienes muebles que forman parte del patrimonio público municipal; así como de los correspondientes resguardos individuales que firma la Síndico Municipal, mediante las cuales se hace constar que se entregaron los equipos de cómputo, mobiliario de oficina y equipo de sonidos a los diversos servidores públicos municipales adscritos a las distintas dependencias del ayuntamiento, quiénes firman de conformidad aceptando dichos resguardos; constatando de esta manera los nombres de los servidores públicos municipales que actualmente tienen la posesión y son responsables de dichos bienes, finalmente, se integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores respecto a la adquisición de los bienes muebles al efecto observados, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2129-103-401.- FOLIO No. 197 al 203.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de préstamo para complemento de nómina de empleados ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión de ayuntamiento que aprueba el pago del préstamo personal que se hizo al Ayuntamiento a un particular, documento mediante el cual se constató que existió aprobación del pleno municipal para pagar el préstamo recibido por parte de un particular, aunado a lo anterior y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones anexan la copia certificada de la orden de pago, bajo concepto de abono al pago del préstamo para complemento de nómina de empleados del Ayuntamiento del mes de noviembre de 2015, la cual contiene la respectiva firma de recibido del propio beneficiario, anexando la copia de la identificación oficial del particular que hizo el préstamo, por último, adjuntan la copia certificada del pagaré firmado por ayuntamiento a favor del particular, título de

crédito que contiene la promesa incondicional de pago adquirida por parte de la entidad auditada, acreditando con ello que el municipio adquirió la obligación de pago, con ello el pago realizado, mismo que se origina con el título de crédito antes señalado en los cuales se advierte que el ente auditado es el deudor en favor del particular antes señalado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-401.- FOLIO No. Varios.
- MES: Varios. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de la presentación de bandas y grupos en varios eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión de ayuntamiento en la cual se aprueban los gastos efectuados en las Fiestas Patronales de Tizapán, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para llevar a cabo las erogaciones derivadas por la realización de diversos eventos en el marco de las Fiestas de octubre, a su vez, se acompañan las copias certificadas de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios debidamente firmados por quienes intervienen, en donde se establecen las obligaciones y los derechos de cada uno de los contrayentes por la prestación de los servicios consistentes en la presentación de diversas personas y grupos musicales en varios eventos del municipio desarrollados dentro del marco de las fiestas de octubre 2016; instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas para la adquisición de los diversos servicios contratados en beneficio del municipio auditado, con lo que se demuestra de manera fidedigna, que los importes erogados por el total observado por el “Pago de la Presentación de bandas y grupos en varios eventos”, plasmado en esta observación, se efectuó conforme a los lineamientos establecidos inherentes al caso y que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos adecuados; justificando de esta manera la real y exacta aplicación de los recursos que forman el patrimonio, de la misma manera, se anexa a la documentación aclaratoria, la copia certificada de la memoria fotográfica que muestra diversas imágenes a color y en blanco y negro, alusivas a la realización de los eventos artísticos musicales efectuados en los que participan las personas y los grupos musicales que fueron contratados dentro del marco de las fiestas de octubre 2016, mismos instrumentos técnicos con los que se evidencia la intervención y la participación de las personas y grupos musicales contratados; acreditando de esta manera que los prestadores del servicio contratados, dieron cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-401.- FOLIO No. 885 al 888.- MES: Diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de la renta de sonido y escenario durante fiestas de octubre de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de sesión de ayuntamiento en la cual se aprueban los gastos efectuados en las Fiestas Patronales de Tizapán, a su vez, se acompaña la copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por quienes intervienen en el mismo, en donde se establecen las obligaciones y los derechos de los contrayentes por la prestación de los servicios de audio, sonido e iluminación de los eventos desarrollados dentro de las Fiestas Patronales; instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas para la adquisición de los servicios contratados en beneficio del municipio auditado; de la misma manera, se anexa a la documentación aclaratoria, la copia certificada de la memoria fotográfica que muestra diversas imágenes a color alusivas a la utilización de los equipos de audio, sonido e iluminación en distintos eventos públicos masivos en los que participan artistas y grupos musicales sobre un escenario montado en la plaza principal, mismos instrumentos técnicos con los que se evidencia la utilización de los servicios contratados en los eventos convenidos; acreditando de esta manera que el prestador del servicio contratado, dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1241-021-401.- FOLIO No. 530 al 533.-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de escenario de 8.75 X 6 MTS para eventos del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba efectuar pagos de facturas; constatando de esta manera, que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para llevar a cabo la erogación observada, a su vez, se acompaña la copia certificada del inventario de bienes del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, en el que se registra el alta de un escenario, el cual fue asignado a la Casa de la Cultura del ayuntamiento al que se adjunta la respectiva memoria fotográfica que da cuenta de la existencia de dicho escenario; mismo bien mueble que forma parte del patrimonio público municipal; así como de su correspondiente resguardo individual que firma la Síndico Municipal, constatando de esta manera el nombre del servidor público municipal que actualmente tiene la posesión y es responsable de dicho escenario; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del

escenario adquirido en el patrimonio municipal, finalmente, se integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores respecto a la adquisición del bien mueble al efecto adquirido con el monto observado, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es el más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera, que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición del bien observado, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2112-024-401.- FOLIO No. 191 al 194.- MES: Marzo. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: “Pago adeudo proveedores 2015 disposición final de residuos sólidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento mediante la cual, se aprueba efectuar los pagos de facturas por dicho concepto, en este contexto, cabe señalar que se remite copia certificada del auxiliar contable CONTPAQ, en la cual se registran los movimientos de enero a diciembre de 2015, dentro de los cuales se encuentran el registro de la deuda a favor de Sistema Intermunicipal de Residuos, situación que da soporte a la continuidad en el pago que se tuvo que realizar por la institución auditada en virtud de que esta soportado y comprobado que dichas cargas financieras fueron generadoras con motivo del ejercicio anterior al auditado y que las mismas no fueron liquidadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, siendo entonces procedente pagarlas durante el periodo auditado que corresponde al 2016, por lo cual, no se advierte ningún tipo de inconsistencia al respecto con motivo de dichos pago ya que se acredita su legal procedencia, además adjuntan copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, mediante el cual, se da conocer el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado (SIMAR- Sureste) que celebran los municipios integrantes de la región sureste, entre los cuales se encuentra Tizapán el Alto, Jalisco, en el cual los municipios se obligan a cubrir los gastos del manejo adecuado del sitio de disposición final por tonelada de residuos sólidos; documento legal, del cual, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también remiten el acta de sesión, en la cual se aprueba la estimación de toneladas de residuos y Tarifas, además se remite la copia certificada del informe de SIMAR SURESTE, en el cual se reporta la cantidad promedio de residuos generados, recolectados, transferidos por municipio al día de cada municipio, dentro de los cuales se reportan las cantidades de residuos del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco constatando de esta manera que la entidad auditada recibe los servicios de colección por parte del Organismo Público Descentralizado al cual realizaron los pagos derivados del manejo de residuos sólidos, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal y/o Erario municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.